Municipalidad de La Paz
Itapúa – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº
LA PAZ: 15 - 04 - 2016
HORA: 09:15
FIRMA: Adriana Rojas Nigro

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

La Paz, 15 de Abril del 2016.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Contratación Directa con ID Nº 304.246.

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 063/2016 de Fecha 29 de Enero del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón designados por la Institución Municipal y el Sr. Miguel Kitagawa por la Junta Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **<u>Acta de apertura de Ofertas:</u>**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de Marzo del 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- Servicios Gastronómicos San Miguel	229.878.000
2- Consejo de Desarrollo Distrital de La Paz	285.120.000
3- Distribuidora Paraguay	301.158.000

1.2) Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Servicios Gastronómicos San Miguel objeta que los dos oferentes superan el precio de base referencial publicado en el portal.

b) Consejo de Desarrollo Distrital de La Paz: objeta que Servicios Gastronómicos San Miguel tiene habilitación de local por la INAN en Luque y no en donde se proveerá el servicio.

c) Distribuidora Paraguay: objeta que Servicios Gastronómicos San Miguel el formulario del oferente Nº 1 no se encuentra debidamente completado en el campo Nº 5. Siguiendo con la objeción no completó debidamente el Formulario Nº 3 inciso

d) k). Según la Adenda N° 1/2016 solicita la habilitación de SENACSA y DINATRAN por todo el año 2016, como mínimo tres camiones, lo cual se observa dos habilitaciones de S.E.N.A.C.S.A. con vencimiento al 31 de Marzo de 2016.

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Servicios Gastronómicos San Miguel	Consejo de Desarrollo Distrital de La Paz	Distribuidora Paraguay
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	Cumple	Cumple	Cumple

En relación a las documentaciones de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

- Atendiendo que todas las ofertas han cumplido con las documentaciones requeridas en la carta de invitación las cuales son de carácter sustancial, se tienen como presentadas.

3. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Sobre los precios ofertados por las firmas participantes han cumplido con este punto en cuestión según análisis de metodología indicada en la Ley de Presupuesto aprobado en cada ejercicio fiscal.

3.1 Aplicación del margen de preferencia:

Conforme al margen de preferencia los oferentes que se han presentado a la presente Licitación han cumplido con los requisitos establecidos al margen de preferencia.

4 Verificación de las ofertas a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Servicios Gastronómicos San Miguel, ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 01/2016: Capacidad legal: cumple, Capacidad Técnica y Experiencia: no cumple (no presentó la Declaración jurada que cuenta con recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficiente de acuerdo al volumen requerido, declaración jurada que dispone de medios de transportes propios o terciarizados en calidad suficiente tres para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, todos los transportes deberán contar con la habilitación de S.E.N.A.C.S.A. y D.I.N.A.T.R.A.N. para todo el período 2016, Registro de Establecimiento distrital o departamental conforme a las contrataciones que realicen las Municipales y Gobiernos Departamentales y declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional y leyes concordantes, Capacidad Financiera: cumple; por su parte Consejo de Desarrollo Distrital de La Paz, ubicada como la segunda oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 01/2016: Capacidad legal: cumple; Capacidad Técnica y Experiencia: no cumple (Certificado R.E. otorgado por el I.N.A.N. en la categoría 25, Constancia de capacitación en buenas prácticas de manufactura B.P.N. otorgada por la I.N.A.N., documento que acredite la experiencia en la elaboración y/o distribución de alimentos para personas para colectividades públicas o privadas, declaración jurada que dispone de medios de transportes propios o terciarizados en calidad suficiente tres para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, todos los transportes deberán contar con la habilitación de S.E.N.A.C.S.A. y D.I.N.A.T.R.A.N. para todo el período 2016, registro de establecimiento distrital o departamental; Capacidad Financiera: no cumple; y por último Distribuidora Paraguay, ubicada como la oferta más alta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 01/2016: Capacidad legal: cumple; Capacidad Técnica y Experiencia: no cumple (Declaración jurada de insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productos de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo 60%, Capacidad Financiera: Cumple.

5. Recomendación

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° Inciso b de la Ley 2051/03, se recomienda **DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente.

.....
Abog. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Sr. Miguel Kitagawa
Comité de Evaluación

.....
Lic. Néstor Venialgo
Tesorero Municipal